



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 17 DE  
ENERO DE 2023

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:**  
TEECH/JDC/009/2023.

**PARTE ACTORA:** Dato protegido.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo  
General del Instituto de Elecciones y  
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **17 diecisiete de enero del 2023 dos mil veintitrés**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuarial del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **diecisiete del mes y del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **14:17 Hrs. Catorce horas, con diecisiete minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de Sentencias, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y Sustanciación de Expedientes"). Emitido el 11 de enero del 2021, por este Órgano Jurisdiccional Electoral. Seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de 01 foja útil con texto, impresa por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de

Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos  
42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas,  
firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

  
**LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL del  
ESTADO DE CHIAPAS  
C. P. J. C.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

El diecisiete de enero de dos mil veintitrés, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado; al efecto se provee.

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,**  
**diecisiete de enero de dos mil veintitrés.**

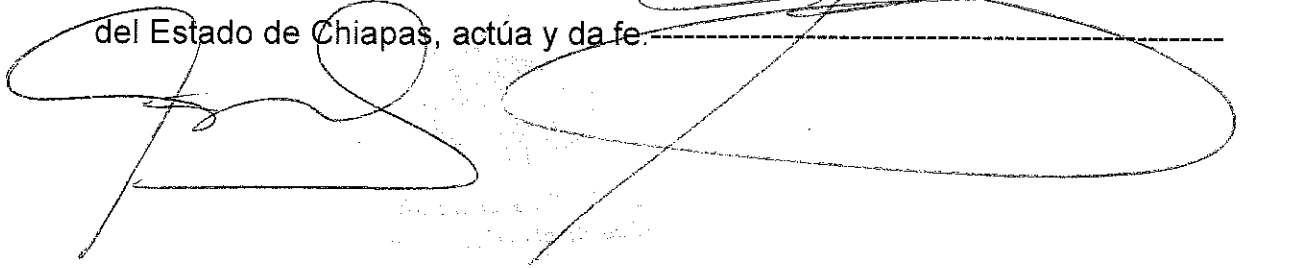
--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Toda vez que el trece de enero de dos mil veintitrés, feneció el término concedido a Marcela Avendaño Gallegos, Tercera Interesada del presente juicio, para que desahogara la vista ordenada mediante proveído de diez del mes y año antes citados, y de la razón de dieciséis de enero del presente año; se advierte que la Oficialía de Partes de este tribunal no recibió promoción alguna referente al presente expediente, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y, **se le tiene por consentido la publicación de sus datos personales** contenidos en el expediente en que se actúa, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, mismos que serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes; así como, para la identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas. **II.**

COPIA AUTORIZADA

Finalmente, realizado el análisis del medio de impugnación que nos ocupan y toda vez que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 32, de la Ley de la Materia; **se admite** a trámite el Juicio **TEECH/JDC/009/2023**, en contra de la resolución de cinco de diciembre de dos mil veintidós, emitida por el Consejo General de Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en el Procedimiento Especial Sancionador: IEPC/PE/Q/MAG-VPRG/028/2022;-----

**--- Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad y Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is smaller and appears to be that of the Secretary, Alejandra Rangel Fernández. The signature on the right is larger and more stylized, corresponding to the Magistrate, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera. Both signatures are written over a horizontal dashed line.